INTERNO CE Nº 007/19

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 06/19 con ID N°361546 para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL - Prórroga de Apertura.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 26 de julio de 2019**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 06/19 con ID N°361546 para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL - Prórroga de Apertura.**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 47/2019 del 21/06/2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Ing. Christian Pita Alcaraz: Asesoría Económica, Actuarial y Social
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (07/06/2019), no fue recibida 1 (una) oferta alguna. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. En dicha oportunidad, el sobre fue devuelto sin abrir al representante de la firma presente en el acto.

1.2. En la prórroga de apertura, llevada a cabo en fecha 18/06/2019, fue recibida 1 (una) oferta, correspondiente a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 18/06/2019, se procedió a la apertura de la oferta presentada, correspondiente a:

Firma	RUC
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	80045898-2

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos pertinentes, se verificó en el SIPE la documentación presentada como documento activo.

Documentos sustanciales solicitados:	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
a. Formulario de Oferta	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se verifica que la oferta cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre la misma las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base a la Verificación de Capacidad Legal, aplicado a la firma oferente, se determina cuanto sigue:

- La actividad económica se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.
- La firma cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
EQUIFAX PARAGUAY S.A.		
Hernán Pariso	7.742.285	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Mario Arrúa	3.496.857	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Rodolfo Guillermo Vouga	2.500.197	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Gustavo Cambeiro	3.698.175	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Santiago Pordelanne	8.089.342	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Joaquin Yugovich	1.485.194	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Veronica Ovelar	1.900.429	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Fatima Jimenez	2.486.346	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Alejandra Acevedo	2.040.160	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que la firma cumple con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no afecta la aplicación del Margen de Preferencia para productos y servicios de Origen Nacional en el presente llamado, considerando que se ha recibido 1 (una) sola oferta, y no existirá otros precios con los cuales comparar la misma.

3.3. Análisis de precios ofertados:

				EQUIFAX PARAGUAY S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unitario Refeferencial	Precio unitario ofertado	Relación porcentual respecto al ref.
1	Suscripción anual	1	956.802	956.802	0,00%
2	Cuota Mensual (550 informes mensuales)	1	4.704.480	5.080.834	+8,00%
3	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitada por telefono)	1	15.070	16.874	+11,97%
4	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitado por pagina web)	1	14.025	15.708	+12,00%
5	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitada por telefono)	1	5.819	6.512	+11,91%
6	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitado por pagina web)	1	5.819	6.512	+11,91%
7	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitada por telefono)	1	5.819	6.512	+11,91%
8	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitado por pagina web)	1	5.819	6.512	+11,91%
9	Informe de Persona Física estándar (excedente)/Telefónico	1	15.070	16.280	+8,03%
10	Informe de Persona Física estándar (excedente)/Web	1	13.068	14.113	+8,00%
11	Inclusión Morosidad - Informe	1	15.070	16.280	+8,03%
12	Cartas de Requerimiento	1	2.266	2.541	+12,14%
13	Sobre Cartas de Requerimientos	1	1.430	1.606	+12,31%
14	Actualización de Datos	1	3.520	3.938	+11,88%
			5.764.077	**6.151.024**	**+6,71%**

Se verifica que todos los precios ofertados por EQUIFAX PARAGUAY S.A. se encuentran dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018, por lo tanto, no se considera necesario solicitar detalle de la composición de los mismos. En el total, el precio ofertado supera el precio referencial de la Convocante en un 6,71%.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, a la oferta de EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CAPACIDAD TECNICA		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**OBS.**
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuenta con una plataforma web para la prestación online del servicio requerido.	Se verifica la presentación de la Declaración Jurada requerida a folio 7 de la oferta.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**OBS.**
El oferente deberá demostrar documentalmente que se dedica al ramo de prestación de servicios de informes confidenciales. Se deberá presentar copias simples de Contratos y/o Facturaciones expedidas o formalizadas dentro de los años 2016 al 2018 inclusive, que en sumatoria asciendan al monto de al menos el 50% del monto máximo a establecido en el presente proceso. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que sean requeridas para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No es necesario un contrato o facturación por cada año.	**Monto máximo a contratar: Gs. 140.000.000** **50% : Gs. 70.000.000** Se verifica la presentación de los siguientes documentos: • **Año 2016:** Factura N° 32868 - TU FINANCIERA S.A. - Gs. 60.349.993.- • **Año 2017:**Factura N° 51659 - BANCO NACIONAL DE FOMENTO - Gs. 63.874.612.- • **Año 2018:** Factura N° 36188 - VISIÓN BANCO S.A.E.C.A. –Gs. 116.452.006 **Total documentos verificados: Gs. 240.676.611.-**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**OBS.**
Presentar al menos 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o constancias expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas, que certifiquen la conformidad de prestaciones anteriores de servicios de reportes comerciales, dentro de los años 2016 al 2018 inclusive. No es necesario una constancia o certificado por cada año.	Se verifica la presentación de las siguientes Constancias de conformidad de cumplimiento contractual: • Financiera Rio – Año de expedición 2018 • Alex S.A. – Año de expedición 2017 • Coop. Medalla Milagrosa – Año de expedición 2017	**CUMPLE**

Se concluye que la firma cumple con las condiciones de Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y de Experiencia solicitadas.

4.2. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones – Correspondiente a la firma calificada:

DOCUMENTO	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
f) Formularios aplicables incluidos en el anexo D	**CUMPLE**

5. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta **Contratación Directa N° 06/19 con ID N° 361546 para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL - Prórroga de Apertura, a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. por Contrato Abierto, hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) y un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, considerando que la misma cumple con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.**

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: *Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones,* y, a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Planificación

Abog. Jorge A. Díaz
Asesoría Legal

Ing. Christian Pita Alcaraz
Asesoría Económica, Actuarial y Social